



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00102400-NEU-DESP#SDTA - AUTORIZA Y APRUEBA - LLAMADO A CONCURSO RESTRINGIDO POR CAMBIO DE AGRUPAMIENTO

VISTO:

El EX-2020-00102400-NEU-DESP#SDTA del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Expediente Físico N° 8900-004493/19, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 y el Decreto N° 0103/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0103/20 se autorizó y aprobó el llamado a concurso restringido de cambio de agrupamiento por antecedentes, para ocupar un total de cuatro (4) puestos Administrativos – Agrupamiento AD Nivel 3 en la Dirección General de Viveros, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en el marco del Decreto N° 2374/12;

Que se procedió de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2374/12 por el que se aprueba el régimen de Concurso que será de aplicación para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo, hoy Ley 3215 cuya vigencia incluye a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que en consecuencia la Junta Evaluadora designada para tal fin, el día 10 de marzo de 2020 inicia el acto y procede a la apertura de cuatro (4) sobres presentados, resolviendo que, atento a que la cantidad de vacantes aprobadas por el Decreto N° 0103/20 coincide con la cantidad de postulantes presentados, no se realizarán las entrevistas personales tal lo establecido en el Artículo 4° de dicha norma, correspondiendo asignar directamente dichos cargos;

Que la Junta Evaluadora del Concurso ha evaluado los elementos necesarios a fin de fijar un criterio único en el orden de mérito para cada agrupamiento para asignar los cargos concursados, dando por concluido el proceso del mismo;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente cuenta con planta funcional aprobada oportunamente por el Decreto N° 2373/12;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215,

resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma para asignar los niveles concursados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: CONVALÍDASE el acta de fecha 10 de marzo de 2020 emitida por la Junta Evaluadora del concurso restringido de cambio de agrupamiento por antecedentes aprobado por el Decreto N° 0103/20, de apertura, análisis de antecedentes y conformación de lista de postulantes para asignación de cargos concursados que se detalla en el orden 10 documento IF-2020- 00143324-NEU-ADMRH#SDTA que forma parte de las actuaciones del Visto.

Artículo 2º: REENCASÍLLASE a partir del día 10 de marzo de 2020 al personal dependiente de la Dirección General de Viveros, de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que se detalla en el orden 11 documento IF-2020-00143328-NEU-ADMRH#SDTA que forma parte de las actuaciones del Visto, en los agrupamientos y niveles que en cada caso corresponda y **ASÍGNANSELE** la función de Administrativo – Código AAD.-

Artículo 3º: CONSIDÉRANSE vacantes a partir del día 10 de marzo de 2020 y hasta su próxima cobertura, dentro de la planta funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, los agrupamientos y niveles resultantes de la asignación de cargos que a continuación se detallan: cuatro (4) puestos vacantes de Operario – Agrupamiento OP Nivel 3.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.-

Artículo 5º: NOTIFÍCASE la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.-

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.-

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-